

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 06/06/2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, por la que se establece el plazo para que los aspirantes a interinidades integrantes de la bolsa del Cuerpo de Maestros especialidades convocadas, Cuerpo de Maestros especialidades anteriores a la LOGSE, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, renueven su interinidad y soliciten destinos para el curso 2012/2013. [2012/8683]

La gestión de personal docente conlleva varios procesos y actuaciones diferenciadas en las fechas previas al comienzo de las actividades lectivas de cada curso escolar, siendo una de ellas la actualización de las bolsas de trabajo de los Cuerpos docentes, y la determinación de un procedimiento para la renovación de la condición de aspirante a interinidades y adjudicación de destinos a los integrantes de las distintas bolsas de trabajo. Siendo que es objetivo prioritario de la Consejería de Educación Cultura y Deportes que estos procesos se realicen con rapidez y garantías para todos los ciudadanos, haciendo compatibles por una parte, el derecho a la Educación, disponiendo los centros docentes de todo su profesorado antes del inicio de las actividades lectivas, y, por otro, garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso de los aspirantes a interinidades a un puesto de trabajo en la función pública docente como funcionarios interinos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en el uso de sus competencias atribuidas mediante Decreto 124/2011 de 07/07/2011

Resuelve:

Primero. Actualización de bolsas de trabajo

Actualización

Se publica la relación actualizada de aspirantes a interinidades pertenecientes al Cuerpo de Maestros, de especialidades convocadas y especialidades anteriores a la L.O.G.S.E publicadas por Resolución de 19/08/2011 de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, y especialidades de los Cuerpos de Enseñanzas Medias, publicadas mediante Resolución del 31/08/2011 de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa. Únicamente se ha eliminado de las mismas a aquellos aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en el punto sexto del Acuerdo Marco de ordenación y gestión de listas de aspirantes a interinidades "la no aceptación de una plaza ofertada conllevará la exclusión del aspirante de la lista que motiva el llamamiento, salvo que se acredite de forma justificada la causa de la no aceptación." (Resolución de 23/04/2004 de la Secretaría General Técnica, D.O.C.M. del 30/04/2004, modificada por Resolución de 27/03/2007 de la Secretaría General, D.O.C.M. del 4/04/2007 y por el Acuerdo Marco de Legislatura de 13/05/2008).

Conocidos los servicios prestados por los aspirantes en cada especialidad hasta el 15/05/2012, se publica la bolsa de trabajo integrando en la lista Primera A a los aspirantes de las Listas 1B y Segunda, que hayan prestado servicios en dichas especialidades durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, y los integrantes de bolsas vigentes correspondientes a otras especialidades que, poseyendo la titulación adecuada, hubieran prestado servicios en la especialidad correspondiente a requerimiento de esta Administración educativa, por haberse agotado las listas de dicha especialidad, se ordenarán en función del tiempo trabajado en centros docentes públicos del ámbito de gestión de esta Consejería, durante dicho curso escolar, de conformidad con el punto cuarto del Acuerdo Marco, modificado por Resolución de 27/03/2007 (DOCM 4/04/2007 y por el Acuerdo Marco de Legislatura de 13/05/2008), y eliminando de las mismas a los nuevos aspirantes excluidos según lo previsto en el punto sexto del referido Acuerdo Marco.

Se incluye en la actualización a aquellos aspirantes que durante el curso 2011/2012 permanecieron en situación de no disponibilidad en bolsa por estar al cuidado de familiar y / o hijo menor, de forma que si se desea continuar en dicha situación para el curso 2012/2013, se pueda realizar consignándolo en el apartado correspondiente de la Solicitud.

Aquellos aspirantes que consignen en la solicitud esta preferencia no formarán parte de ningún proceso de asignación de plazas. Serán integrados en la Bolsa de sustituciones teniendo en cuenta que la disponibilidad del aspirante pueda ser manifestada lo largo del curso escolar 2012/2013 y pueda ser llamado por la Administración Educativa como funcionario interino sustituto.

El período de no disponibilidad no será computado a efecto alguno.

Formar parte de esta actualización de bolsas no presupone reunir los requisitos requeridos para impartir docencia, éstos deben ser acreditados cuando el aspirante tome posesión del puesto de trabajo que le haya sido asignado por la Administración Educativa.

Publicación

Estas Listas se encontrarán expuestas, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos de esta Consejería y se harán públicas a través del Teléfono Único de Información de Castilla-La Mancha 012, y 902 267090, desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha) y en Internet en la página web del Portal de Educación (www.educa.jccm.es)

Plazo de reclamaciones

Contra estas listas se podrá presentar reclamación desde el día de su publicación hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, ambos inclusive, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa.

Las reclamaciones se entenderán contestadas con la publicación de la relación definitiva de integrantes de las bolsas de trabajo.

Segundo. Renovación de interinidades y solicitud de destinos

1. Participantes

Los integrantes de las bolsas de trabajo publicadas mediante esta Resolución deben solicitar destino para renovar su interinidad para el curso 2012/2013, sin perjuicio de una previa actualización de listas de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del punto Primero. Los aspirantes excluidos, además de presentar la reclamación pertinente en el plazo indicado en el apartado Primero de esta Resolución, deberán formalizar su solicitud electrónica. Los aspirantes a interinidades que no presenten solicitud de destinos decaerán en los derechos inherentes a la posición que ocupaban en la lista y no participarán en los procesos ordinarios de adjudicación centralizada resultantes de este proceso, sin perjuicio de que la Administración pueda emplear sus servicios una vez agotadas sus listas de procedencia respetando el orden que ocupaban en ellas. En el caso de no ser requeridos por la Administración Educativa para prestar servicios durante el curso 2012/2013 o en el caso de renuncia a una posible oferta de la Administración Educativa, no formarán parte de la bolsa de trabajo de aspirantes a interinidades.

2. Solicitudes

Los integrantes de las bolsas de trabajo publicadas formalizarán la solicitud de renovación de la condición de aspirante a interinidades, mediante la formalización de la Solicitud Electrónica, que estará disponible en el Portal de Educación www.educa.jccm.es. desde el día de su publicación en el DOCM hasta el 30 de junio de 2012, ambos inclusive.

Acceso a la solicitud electrónica.-

1.- Acceso de los Aspirantes a Interinidades.

Para poder acceder a la solicitud electrónica es necesario que la persona se identifique mediante su NIF y la contraseña que elija tras el proceso de alta como "usuario registrado" de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través del Portal de Educación.

Si ya figura como usuario registrado de otros procesos anteriores de gestión de personal docente, no es necesario registrarse, utilice las claves que el sistema le asignó. Si las ha olvidado, será necesario utilizar la opción de recuperar contraseña.

Para registrarse deberá seleccionar a continuación la opción de acceso mediante NIF y contraseña y pulsará en la pantalla siguiente sobre el botón "Registro".

2.- Acceso de los Funcionarios Interinos

Si tiene la condición de funcionario/a interino/a docente de la Administración Educativa de Castilla la Mancha, y ya está dado de alta en la Intranet del Portal de Educación no es necesario que se registre en esta web. Para acceder a la solicitud electrónica deberá acceder a través de la intranet docente utilizando sus claves de acceso habituales a la misma.

Tercero.- petición de destinos y provincias de sustitución.

Las personas aspirantes dentro de la misma aplicación solicitarán por orden de preferencia, los centros y/o localidades y/o provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha a las que, en caso de existir plaza disponible de la especialidad de que se trate, deseen optar a la misma como funcionarios o funcionarias interinos docentes, al objeto de su participación en los procesos de adjudicación centralizada previos al inicio de curso escolar 2012/2013.

Asimismo las personas que formalicen dicha solicitud de participación electrónica y que sean integrantes de las bolsas publicadas mediante la presente Resolución, podrán elegir, por orden de prioridad, la provincia ó provincias de Castilla la Mancha al objeto de su participación en el resto de procesos de adjudicación.

Cuarto.- master de formación didáctica y pedagógica.

Para formar parte de la lista de aspirantes a interinidades y acceder a un puesto de trabajo como funcionario o funcionaria interino docente, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos establecidos en las correspondientes Bases de las convocatorias de los procesos selectivos que han permitido acceder a las diferentes bolsas de trabajo. Además de los requisitos generales y específicos referidos anteriormente, para formar parte de las listas se deberá estar en posesión de la Titulación Académica que habilite para su desempeño.

Entre los requisitos específicos para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria las personas aspirantes deberán reunir y acreditar el requisito de estar en posición de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006. de 3 de mayo de Educación. Los aspirantes que, formando parte de las listas de alguna de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y que, a lo largo del curso 2011/2012 hubieran sido requeridos para cubrir una plaza de dicho Cuerpo y, no cumpliendo el requisito exigido de posesión del Master de Formación Pedagógica y Didáctica o equivalente, y no pudieron tomar posesión de dicha plaza, podrán acreditar la posesión de dicho requisito exigido de posesión del Master de Formación Pedagógica y Didáctica, al objeto de su participación en las distintas adjudicaciones de plazas en las especialidades correspondientes para el curso 2012/2013.

Quinto.- competencia lingüística.

Los aspirantes indicarán en la solicitud de renovación si reúnen la competencia lingüística para desempeño de puesto de trabajo en Secciones Europeas, y si desean participar con carácter preferente en la asignación de plazas bilingües.

Publicadas las listas definitivas de personas aspirantes a interinidades, y finalizados los procesos de adjudicación centralizada previos al inicio del curso escolar 2012/2013, a lo largo del curso 2012/2013 los aspirantes podrán presentar y acreditar el documento que justifique la posesión de la competencia lingüística en el nivel B2, según el Portfolio europeo de las Lenguas, y será incorporado a la base de datos, por orden cronológico de presentación de la competencia lingüística.

En caso de agotarse la lista definitiva de aspirantes a interinidades con competencia lingüística, publicada con carácter previo a los procesos de asignación centralizada al inicio de curso escolar, podrán ser requeridos por la Administración educativa el resto de aspirantes que hayan completado el nivel B2 en los idiomas de inglés y/o francés y así lo hayan ido acreditando a lo largo del curso escolar 2012/2013, teniendo en cuenta el orden por fecha de presentación y validación de acreditación de la competencia en el Registro de Personal.

Sexto.- especialidades convocadas cuerpo de maestros

Las personas aspirantes que formen parte de la bolsa del Cuerpo de Maestros de especialidades convocadas deberán cumplimentar en las casillas correspondientes de la solicitud de renovación las especialidades que posean y a las que se desee optar. La especialidad de Primaria se reconoce de oficio por la Administración Educativa a todos los aspirantes del Cuerpo de Maestros especialidades convocadas. No obstante, para poder optar a plazas de la especialidad de Primaria deberán consignarlo en la solicitud de renovación.

Los aspirantes que hayan adquirido nuevas especialidades con posterioridad a la celebración del último proceso selectivo del Cuerpo de Maestros convocado por esta Administración Educativa, podrán solicitar su inclusión en la bolsa, debiendo acreditarlo y documentarlo, ante el Servicio Periférico correspondiente a la primera provincia elegida para realizar sustituciones.

Séptimo.- listas definitivas de admitidos y excluidos.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y examinadas las reclamaciones presentadas, que serán aceptadas o denegadas con la publicación de la lista definitiva, la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, declarando aprobada la lista actualizada definitiva de admitidos y excluidos. Las listas definitivas se publicarán en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y a través del Teléfono Único de Información de Castilla-La Mancha 012 en la Comunidad y 902 267090 desde fuera de la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y en Internet en la página web del Portal de Educación (www.educa.jccm.es). Dicha publicación hará constar los apellidos, nombre y Documento Nacional de Identidad de los aspirantes, o, en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera, Cuerpo y Especialidad/ Especialidades de la que forman parte en calidad de Aspirantes a interinidades, número de orden en la Bolsa y Tipología de la lista en la que se integra (de conformidad con el apartado tercero y cuarto del Acuerdo Marco de ordenación de listas de aspirantes a interinidades, modificado por la suscripción de Adenda al Acuerdo Marco Ordenación y Gestión de listas de aspirantes a interinidades el 27/03/2007, publicado por Resolución de 27/03/2007 de la Secretaría General en el Diario Oficial de Castilla la Mancha el 4/04/2007, el Acuerdo Marco de Legislatura de 13/05/2008) así como en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Octavo.- procedimiento de adjudicación de destinos

8.1 Procedimiento de adjudicación

Las personas aspirantes a interinidades que se encuentren integradas en las Bolsas de trabajo publicadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, participarán en los procesos de asignación centralizada de plazas, según el procedimiento que se detalla a continuación, y en caso de no resultar adjudicatarios de plaza alguna en dicho procedimiento se integrarán en la bolsa de sustituciones regional con la provincia o provincias que hayan elegido en la solicitud.

Es obligatorio consignar al menos una provincia de sustituciones, pudiendo el aspirante optar al resto de provincias.

Completado los procesos de inicio de curso, por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, se habilitará un plazo para que el aspirante pueda modificar la provincia o provincias consignadas en la solicitud y el tipo de plaza a la que desea optar.

El procedimiento de adjudicación centralizado de plazas, realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, consiste en una adjudicación regional informatizada, que se realiza considerando el número de orden de los aspirantes y la petición de destinos realizada.

En cada petición se hará constar el código del centro, localidad o provincia y el carácter ordinario, itinerante o parcial, en su caso, de la petición.

Las peticiones se procesarán en el orden en que han sido consignadas, determinando el aspirante, petición a petición si desea optar a plazas ordinarias y/o a tiempo parcial y/o itinerantes.

Si el código de la petición no se corresponde con ninguno de los códigos publicados en el listado correspondiente de la presente convocatoria, la petición será anulada.

Por su especificidad no son objeto de esta adjudicación las plazas bilingües que pudiera haber itinerantes o con centro compartido.

Solo se asignaran plazas por la especialidad convocada y solicitada.

Si se ha consignado alguna competencia lingüística, y se ha consignado preferencia por Centros Bilingües, participará de forma preferente a plazas de tal carácter.

Si no se consigna preferencia por Centros Bilingües, y se ha consignado alguna competencia lingüística no participará de forma preferente a plazas de tal carácter

Si el código consignado es el correspondiente a un centro, sólo se opta a las plazas pertenecientes a dicho centro.

Si el código consignado es el correspondiente a una localidad, o provincia, se opta a todas las plazas existentes en los centros pertenecientes a dicha localidad o provincia.

En este caso, el aspirante no establece ninguna preferencia de centros en el caso de consignar código de localidad, o de localidades en el caso de consignar códigos de provincia.

Si el código representa una localidad se comprueba la existencia de plazas en cada uno de los centros de dicha localidad. Si existiera más de una plaza entre ellos se procederá a reservar un puesto de trabajo en la localidad, adjudicándose posteriormente, por el orden que ocupan en la lista de aspirantes y por orden de código de centro (entendiendo por número de orden la prioridad que representa dicho código con la numeración inferior que el centro posee en el Registro de Centros Docentes, esto es por orden ascendente de códigos, independientemente del orden de publicación del listado de Centros correspondiente a esta Resolución), a todas las personas que posean dicha reserva de plaza.

Si el código representa una provincia se comprueba la existencia de plaza en cada uno de los centros de dicha provincia. Si existiera más de una plaza entre ellos se procederá a reservar un puesto de trabajo en la provincia, adjudicándose posteriormente, por el orden que ocupan en la lista de aspirantes y por orden de código de centro (entendiendo por número de orden la prioridad que representa dicho código con la numeración inferior que el centro posee en el Registro de Centros Docentes, esto es por orden ascendente de códigos, independientemente del orden de publicación del listado de Centros correspondiente a esta Resolución), a todas las personas que posean dicha reserva de plaza.

Con respecto a los centros de nueva creación, que vayan a iniciar su actividad docente a partir del próximo 1 de septiembre, y que la Administración publique con carácter posterior a esta convocatoria, podrán ser adjudicados, con ocasión de existencia de plaza, a aquellos aspirantes que hayan consignado petición por localidad o provincia.

Las plazas de las Unidades de Orientación tendrán la consideración administrativa de plazas de carácter ordinario, pudiendo compartir la intervención en centros de la misma o distinta localidad.

Dada la especificidad de los Centros de Adultos (C.E.P.A.S.) y sólo a efectos de esta petición, para solicitar estos centros cuando el ámbito de actuación sea de varias localidades (sólo en este caso: varias localidades, no varios centros de una misma localidad) será necesario consignar la marca "itin." en la solicitud de destinos. Al no estar cerrados los ámbitos de actuación, los aspirantes deben decidir a priori si desean acceder a plazas "itin." en estos centros en caso de que se ofertaran con ese carácter. Igualmente, en caso de consignar un código de localidad o provincia será necesario marcar la itinerancia para acceder a estas plazas de los C.E.P.A.S. (hay que tener en cuenta que, de conformidad con las instrucciones para cumplimentar la instancia, en el caso de consignar un código de localidad o provincia con la marca "itin." se asignarán primero las plazas ordinarias y sólo después las plazas itinerantes).

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

En todo caso no se adjudicará un destino que no se haya solicitado, salvo lo previsto para los centros de nueva creación, a partir de una petición por código de localidad o provincia.

Esta adjudicación regional informatizada consta de una adjudicación provisional, que se realizará en la segunda quincena del mes de agosto, de la que se dará publicidad mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación educativa, en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es) y otra definitiva a finales del mes de agosto.

Los aspirantes que estén integrados en varias bolsas de trabajo de diferentes Cuerpos Docentes y/o especialidades participarán en el proceso de asignación provisional por todos ellos.

La asignación definitiva sólo adjudicará un destino a los aspirantes con independencia de la bolsa o bolsas en las que esté integrado.

Los aspirantes adjudicados tomarán posesión y se incorporarán a sus respectivos centros el primer día del curso escolar 2012/2013. Quienes no se incorporen en la fecha señalada decaerán en su derecho a ser nombrados, siendo excluidos de la lista que motiva el llamamiento salvo causa justificada debidamente documentada y apreciada por el Coordinador Provincial a quien compete su nombramiento.

Aquellos aspirantes que figuren en más de una bolsa de trabajo de distintos Cuerpos docentes, o en varias especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias, podrán optar por ejercer la opción de participación por una de las bolsas de las que se encuentre integrado.

Una vez publicada la adjudicación provisional aquellos aspirantes que reúnan los requisitos mencionados podrán ejercitar la opción de participación en la adjudicación definitiva por una única bolsa de trabajo. Dicha opción estará habilitada a través de la solicitud electrónica. Esta opción podrá realizarse, con independencia de ser adjudicatarios de una plaza en dicha adjudicación provisional, de manera que en la asignación definitiva sólo participarán por la bolsa de trabajo elegida.

En caso de no ejercitar dicha opción, o realizarla en más de una de las bolsas en las que está integrado, la adjudicación definitiva adjudicará una única plaza por persona participante en el proceso, siendo el orden de adjudicación por Cuerpos: 0590, 0592, 0594, 0595, 0591, 0596, y dentro de cada Cuerpo Docente por el número de orden que identifica a cada especialidad, siendo este último ascendente por especialidades. A continuación se adjudicará el Cuerpo 0597 en el siguiente orden:

- Cuerpo de Maestros especialidades convocadas, en primer lugar la especialidad del último proceso selectivo por la que concurrieron, y a continuación el resto de las solicitadas en el siguiente orden: 032 (FI), 037 (AL), 036 (PT), 035 (MU), 034 (EF), 031 (EI), 038 (PRI)
- Cuerpo de Maestros especialidades no convocadas, y dentro de éstas, por el siguiente orden: 033 (Idioma extranjero Francés), 072 (Filología Lengua Castellana), 070 (Ciencias Sociales), 071 (Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza).

En la adjudicación definitiva será obligatorio recoger la credencial correspondiente de forma electrónica, y a través del Portal de Educación, www.educa.jccm.es, y dentro del plazo que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, siendo éste el momento para cumplimentar la documentación para su nombramiento como funcionarios interinos. Dicha documentación se encontrará disponible asimismo en la web de Educación, debiendo ser cumplimentada y entregada en el Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, correspondiente a la plaza asignada donde se encuentre el centro asignado. En caso de imposibilidad material los aspirantes adjudicatarios de una plaza podrán formalizar la presentación documental relativa a su nombramiento en el centro de trabajo asignado.

Tras las actuaciones anteriores, los aspirantes que no hayan sido adjudicados en los procesos anteriores, previos al inicio de curso escolar 2012/2013, se integrarán en la bolsas de sustituciones Regional, de todas las especialidades a las que pertenezca y se publicará en la web de Educación, con la indicación de la provincia o provincias elegidas para la realización de sustituciones.

En la gestión de sustituciones a lo largo del curso escolar 2012/2013, y cuando la plaza ofertada por la Administración Educativa corresponda a un Centro Bilingüe o Sección Europea, y el aspirante haya cumplimentado en la solicitud que reúne la competencia lingüística requerida en el desempeño de plazas bilingües, estará obligado a aceptarla.

Con carácter exclusivo para las especialidades anteriores a la LOGSE, cuando se agote la lista uniprovincial de sustituciones, la adjudicación de sustituciones se realizará a aquellos aspirantes que formen parte de la lista regional y que hayan consignado dicha provincia de sustitución.

Asimismo, los aspirantes que formen parte de las distintas listas uniprovinciales, seguirán formando parte de la lista correspondiente a la provincia en la que se integraron en los distintos procedimientos gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia anteriores al traspaso de competencias realizado por Real Decreto 1844/1999 de 29 de Diciembre.

8.2 Procedimiento de adjudicación de sustituciones.

Los procesos de adjudicación de sustituciones se realizarán mediante asignación centralizada informática, determinándose con la periodicidad que determine la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa. En dicho proceso participarán los aspirantes disponibles en el momento de la adjudicación.

La participación en la asignación de sustituciones a tiempo parcial e itinerantes tendrá el carácter de voluntario, por lo que, en caso de querer optar a plazas de sustituciones a tiempo parcial o itinerantes las personas aspirantes deberán consignarlo en las casillas correspondientes de la solicitud de renovación, siendo en este caso de aceptación obligada por parte del aspirante.

El proceso tendrá en cuenta el orden de prioridad de las provincias solicitadas, asignando en primer lugar y, dentro de una misma provincia, las sustituciones bien, por orden de mayor fecha de fin prevista, o bien por relación de proximidad al domicilio del participante, estableciéndose como domicilio la localidad de residencia consignada por las personas aspirantes en su solicitud de renovación, dentro del territorio de Castilla la Mancha, las plazas ordinarias e itinerantes, considerando el criterio solicitado, bien por fecha de fin prevista, o bien por relación de proximidad al domicilio del participante, estableciéndose como domicilio la localidad de residencia consignada por las personas aspirantes en su solicitud de renovación, dentro del territorio de Castilla la Mancha y, finalmente las plazas a tiempo parcial, considerando el criterio solicitado, bien por fecha de fin prevista, o bien por relación de proximidad al domicilio del participante, estableciéndose como domicilio la localidad de residencia consignada por las personas aspirantes en su solicitud de renovación, dentro del territorio de Castilla la Mancha. Si el domicilio de residencia consignado en la solicitud no pertenece al territorio de Castilla La Mancha el proceso no tendrá en cuenta la opción de proximidad al domicilio.

La determinación de la sustitución por fecha de fin prevista o bien por relación de proximidad será elegida por los aspirantes en su solicitud de renovación.

El aspirante que haya optado a plazas a tiempo parcial y/o itinerantes, en la solicitud de participación y sea adjudicatario de una de ellas no podrá renunciar a dicha plaza.

En el caso de renuncia o no realizar la toma de posesión en el centro asignado para realizar sustituciones en la provincia o provincias solicitadas, las personas aspirantes serán excluidas de la lista de aspirantes a interinidades de la especialidad correspondiente salvo causa justificada debidamente documentada y apreciada por el Coordinador del Servicio Periférico a quien compete su nombramiento.

En la gestión de sustituciones a lo largo del curso escolar 2012/2013, y cuando la plaza ofertada por la Administración Educativa corresponda a un Centro Bilingüe o Sección Europea, y el aspirante acredite su competencia lingüística, estará obligado a aceptarla.

Si en el curso escolar 2012/2013 se agotara la bolsa de aspirantes correspondiente a alguna especialidad, en alguna provincia o provincias determinada, se podrá efectuar llamamientos al resto de aspirantes que forman parte de la bolsa regional. En este caso, será de aceptación voluntaria por parte de los aspirantes, de conformidad con el apartado Séptimo del Acuerdo de Gestión de Interinos de Castilla la Mancha.

Noveno.- Información complementaria y listados

El día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla La Mancha se anunciará en el Portal de Educación www.educa.jccm.es la siguiente información complementaria

Anexo I. Especialidades publicadas. Cuerpos de Enseñanzas Medias

Anexo II. Especialidades publicadas. Cuerpo de Maestros

Anexo III. Procedimiento de adjudicación.

Anexo IV. Catálogo de Centros. Estos códigos sólo tienen valor para la presente Resolución. Si el ámbito de actuación es de dos localidades o más debe consignarse la marca "Itin" junto al código del centro para acceder a esos centros. (Ver Anexo III).

Anexo V. Catálogo de titulaciones.

Anexo VI. Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad. Cuerpo de Maestros y Enseñanzas Medias.

Anexo VII. Titulaciones para la acreditación de la competencia lingüística.

Décimo.- Causas de reserva y no disponibilidad en las bolsas de aspirantes a interinidades.

De conformidad con lo previsto en la letra j del apartado sexto de la Resolución de 23/04/2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo Marco de ordenación y gestión de listas de aspirantes a interinidades, los aspirantes que figuren en dos o más listas, de igual o diferente Cuerpo, podrán abstenerse de aceptar el puesto ofertado o adjudicado y reservarse para posibles puestos de otras listas que les sean ofertados. En este caso, los aspirantes no podrán ser llamados por la lista por la que se abstienen para ese curso y sólo podrán ser llamados por la lista para la que se reservan. Si no obtienen destino por esta última lista a lo largo del curso serán excluidos de la lista en la que se abstuvieron. Si optaran por no abstenerse y aceptar el primer puesto ofertado, no podrán ser llamados por el resto de listas en tanto dure su nombramiento, produciéndose el alta automática en todas las listas en el momento del cese o, en todo caso, al finalizar el curso escolar.

La aceptación y el desempeño de una plaza ofertada, conlleva el nombramiento como funcionario interino docente y, por tanto, la situación de no disponibilidad en el resto de bolsas de las que el aspirante forme parte hasta la finalización de dicho nombramiento.

La renuncia al puesto de trabajo, efectivamente desempeñado a lo largo de un curso escolar, significará necesariamente la no disponibilidad en dicho curso escolar en el resto de bolsas de las que el aspirante forme parte, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y documentada.

De conformidad con las nuevas medidas legislativas incorporadas a la gestión de las bolsas de aspirantes a interinidades, se determinan como causas justificativas de no aceptación de puestos ofertados, y permanencia en las mismas en situación de no disponibilidad, las siguientes:

- Desempeño de cargo público o electivo y situaciones asimiladas a Servicios Especiales incompatibles con el ejercicio de la docencia.
- Desempeño de puesto de trabajo en la función docente dentro de la Administración educativa universitaria.
- Desempeño de puesto de trabajo en el extranjero (Auxiliares de Conversación, Profesores Visitantes, etc.), en algún programa docente convocado por la Administración Educativa estatal o autonómica.
- Estancias formativas en el extranjero para adquirir o mejorar la competencia lingüística para el desempeño de la función docente en lengua distinta al castellano.
- Realización de estudios de postgrado en Universidades españolas y en el extranjero.
- Realización de estudios conducente a un título oficial.
- Acceso a la condición de personal investigador, becario colaborador, etc., en departamentos universitarios.
- Por la participación en programas de cooperación en colaboración con una Organización no gubernamental, conforme a lo establecido legalmente.
- Por estar al cuidado de familiares, de primer o segundo grado, en consanguinidad o afinidad en situación de dependencia, o al cuidado de personas discapacitadas que no desarrollen ninguna actividad retribuida según lo establecido legalmente.
- Por circunstancias relacionadas con la maternidad, adopción nacional o internacional o acogimiento, conforme a lo establecido legalmente.
- Por cuidado de hijo menor de tres años o familiar de segundo grado en consanguinidad o afinidad, conforme a lo establecido legalmente.
- Por la prestación de servicios en Organismos Públicos o Empresas Privadas.

En este caso, los aspirantes quedarán en situación de no disponibilidad durante el tiempo que dure el contrato. Para su justificación deberá presentar certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Por enfermedad grave del aspirante debidamente justificada y documentada.

- Por cualquier otro permiso o licencia de los recogidos en el Capítulo II, Título VIII, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha

Las personas sin nombramiento vigente como funcionarios interinos docentes podrán solicitar, con antelación a su participación en los procesos de asignación de plazas, no ser nombradas y permanecer, manteniendo su número de orden como aspirantes a interinidades en las respectivas bolsas, en situación de no disponibilidad, a lo largo del curso escolar, por el tiempo que dure la situación de excedencia, el cuidado de familiares, los desempeños de puesto, estancias formativas en el extranjero y la condición de personal investigador, becario – colaborador, etc.

Igualmente podrán solicitar su pase a situación de “no disponibilidad” entre la asignación provisional y la definitiva de los procesos de asignación centralizada.

Del mismo modo, si la oferta de puesto se realizara durante la gestión de sustituciones, a lo largo del curso escolar, los aspirantes podrán solicitarlo.

En todos los casos deberá documentarse y justificarse cada una de las circunstancias anteriores.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107.1. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 6 de junio de 2012

El Director General de Recursos Humanos
y Programación Educativa
JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA